NOTARIA SEXTA
CANTON QUITO

ESCRITURA PÚBLICA Nº: 2016-17-01-006-P-02388

CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA

DENOMINADA:

"IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA LAKEIMPORT C.L."

OTORGADO POR:

JUAN FERNANDO GUERRA ALVARADO, ALEX RAFAEL ALVAREZ GRANDA Y CHRISTIAN JAVIER ALVAREZ GRANDA

CUANTÍA: $ 400,00

DI: 3 COPIAS

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy, viernes trece (13) de mayo del año dos mil dieciséis (2016), ante mí Tamara Garcés Almeida, Notaria Sexta del cantón Quito, comparecen a la suscripción de la presente escritura pública señores JUAN FERNANDO GUERRA ALVARADO, ALEX

RAFAEL ALVAREZ GRANDA Y CHRISTIAN JAVIER ALVAREZ GRANDA, cada uno por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, de estado civil solteros; legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas se agregan. Advertidos que fueron los comparecientes por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada, que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me solicitan que eleve a escritura pública el texto de la minuta que me presenta, cuyo tenor literal que se transcribe a continuación es el siguiente: **SEÑORA NOTARIA**: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES**.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura, por sus propios y personales derechos, los señores **JUAN FERNANDO GUERRA ALVARADO, ALEX RAFAEL ALVAREZ GRANDA Y CHRISTIAN JAVIER ALVAREZ GRANDA,** por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, empresarios, solteros, con capacidad legal para contratar y contraer obligaciones, domiciliados en esta ciudad de Quito. **SEGUNDA.- DECLARACIÓN DE VOLUNTAD**.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía de responsabilidad limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA**

NOTARIA SEXTA
CANTON QUITO

COMPAÑÍA Título I Del nombre, domicilio, objeto y plazo Artículo 1°.- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es **"IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA LAKEIMPORT C.L."**. Artículo 2°.- Domicilio.- El domicilio principal de la compañía es la ciudad de Quito. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. Articulo 3°.- Objeto.- El objeto social es: Objeto.- La sociedad tendrá como objeto social único: Venta al por mayor y menos de máquinas para la metalurgia, incluye partes y piezas. Para el cumplimiento del objeto social, la compañía podrá realizar toda clase de actos civiles, mercantiles, comerciales, industriales o de servicios y asesoría no prohibidos por las leyes. Podrá realizar la venta al por mayor de máquinas y herramientas para la Metalurgia; incluye partes y piezas; la venta al por mayor de instrumentos y equipo de medición y precisión; la venta al por mayor de máquinas herramienta de cualquier tipo y para cualquier material: madera, acero, etcétera. Guarniciones, herrajes y artículos similares, de metal común, para muebles, puertas, escaleras, ventanas, persianas, carrocería, artículos de guarnicionería, baúles, arcas, cofres, tubos de cobre. La venta de otros tipos de maquinaria n.c.p. para uso en la industria, el comercio, la navegación y otros servicios, incluye venta al por mayor de robots para cadenas de montaje, armas, etcétera; la venta al por mayor de productos semiacabados de metales ferrosos y no ferrosos n.c.p.; la venta al por mayor de artículos de ferreterías y cerraduras: martillos, sierras, destornilladores, y otras herramientas de mano, accesorios y dispositivos; cajas fuertes, extintores; la venta al por mayor de otros productos metálicos elaborados, (excepto maquinaria y equipo),

excepto los prestados a comisión o por contrato. Especialmente máquinas para soldar, y sus insumos, cables, mangueras, electrodos de cualquier tipo, alambres, varillas, abrasivos, etc. Podrá además brindar capacitación, asesoría, gestión empresarial y consultoría en todas las áreas del objeto social. Podrá realizar la producción de bienes, comercialización, almacenamiento, exportación, industrialización, explotación, distribución, investigación, promoción, capacitación, asesoramiento, intermediación, inversión, construcción, reciclaje, importación de toda clase de productos, aparatos, partes y piezas y artículos por mayor y menor que se requieran para que la Compañía pueda efectuar su objeto social.- Prestar los servicios necesarios para el cumplimiento de su objeto social de tal manera que nunca se tenga por insuficiente el presente objeto para realizar todas y cada una de las actividades que requiera para el cumplimiento del mismo. Artículo 4°.- Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de 50 años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. La compañía podrá disolverse antes del vencimiento del plazo indicado, o podrá prorrogarlo, sujetándose, en cualquier caso, a las disposiciones legales aplicables. **Título II Del Capital** Artículo 5°.- Capital y participaciones.- El capital social es de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, dividido en cuatrocientas participaciones sociales de un dólar de valor nominal cada una. **Título III Del gobierno y de la administración** Artículo 6°.- Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y al Presidente. La representación legal, judicial y extrajudicial corresponderá al Gerente General. En caso de falta temporal o definitiva, le subrogará el Presidente hasta que la Junta General nombre al titular. Artículo 7°.-

NOTARIA SEXTA
CANTON QUITO

Convocatorias.- La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. Artículo 8°.- Quórum de instalación.- Salvo que la ley disponga otra cosa, la junta general se instalará, en primera convocatoria, con la concurrencia de más del cincuenta y un por ciento del capital social. Con igual salvedad, en segunda convocatoria, se instalará con el número de socios presentes, siempre que se cumplan los demás requisitos de ley. En esta última convocatoria se expresará que la junta se instalará con los socios presentes. Artículo 9°.- Quórum de decisión.- Salvo disposición en contrario de la ley, las decisiones se tomarán con un quórum mayor al cincuenta y un por ciento del capital social concurrente a la reunión. Artículo 10°.- Facultades de la junta.- Corresponde a la junta general el ejercicio de todas las facultades que la ley confiere al órgano de gobierno de la compañía de responsabilidad limitada. Artículo 11°.- Junta universal.- No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad de las resoluciones, acepten por unanimidad la celebración de la junta. Artículo 12°.- Presidente de la compañía.- El presidente será nombrado por la junta general para un período de cinco años, a cuyo término podrá ser reelegido.- El presidente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.

Corresponde al presidente: a) Presidir las reuniones de junta general a las que asista y suscribir, con el secretario, las actas respectivas. b) Suscribir con el Gerente General los certificados de aportación, y extender el que corresponda a cada socio. c) Subrogar al Gerente General en el ejercicio de sus funciones, en caso de que faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar, temporal o definitivamente, para el caso de obligaciones por sobre los cincuenta mil dólares americanos la obligación deberá ser suscrita conjuntamente con el Gerente General de la compañía. Artículo 13°.- Gerente General de la compañía.- El Gerente General será nombrado por la junta general para un período de cinco años, a cuyo término podrá ser reelegido. El Gerente General continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.El Gerente General podrá o no ser **socio** de la compañía. Vencido su período, sus funciones se prorrogarán hasta ser legalmente reemplazado. El Gerente General tendrá las siguientes atribuciones: a) Actuar como Secretario de la Junta General; b) Convocar a Juntas Generales; c) Legalizar conjuntamente con el Presidente las Actas de las Juntas Generales; d) Suscribir conjuntamente con el Presidente los títulos de **participaciones**; e) Intervenir conjuntamente con el Presidente en la compraventa y en el establecimiento de gravámenes de bienes inmuebles; f) Organizar y dirigir las dependencias y oficinas de la compañía; g) Cuidar y hacer que se lleven los libros de contabilidad y llevar por sí mismo el Libro de Actas; h) Presentar por lo menos cada año a la Junta General Ordinaria de **socios**, una memoria razonada acerca de la situación de la compañía, acompañada del balance general, del estado de pérdidas y ganancias y más anexos; i) Obligar a la compañía sin más limitaciones que las establecidas por la Ley y estos Estatutos, sin perjuicio de lo

preceptuado en el artículo décimo segundo de la Ley de Compañías, para el caso de obligaciones por sobre los cincuenta mil dólares americanos la obligación deberá ser suscrita conjuntamente con el Presidente de la compañía. j) Todas las demás atribuciones y deberes dispuestos en la Ley, en este Estatuto, y las resoluciones tomadas en Junta General. **Título CUARTO Disolución y liquidación** Artículo Décimo Catorce.- Norma general.- La compañía se disolverá por una o más de las causas previstas para el efecto en la Ley de Compañías, y se liquidará con arreglo al procedimiento que corresponda, de acuerdo con la misma ley. **CUARTA.- APORTES**.- El cuadro de integración de capital es el siguiente: :-.-.-.

para el perfeccionamiento de la constitución de la empresa y para que convoque a la primera Junta General de **socios** para nombrar administradores, sin perjuicio de lo anterior desde ya se nombra al socio **JUAN FERNANDO GUERRA ALVARADO,** como Gerente General y a **ALEX RAFAEL ALVAREZ GRANDA**, como Presidente por el primer periodo estatutario. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. Usted, señora Notaria, se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo. (Firma) Abogado Jorge Eduardo Muñoz Romann, portador de la matrícula profesional número diecisiete guión dos mil guión ciento treinta y dos del Foro de Abogados (Mat. 17-2000-132), HASTA AQUÍ LA MINUTA.- Para la celebración de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso y leída que fue a los comparecientes por mí la Notaria, se ratifican en cada una de las cláusulas, para constancia de lo cual firman junto conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

SS/SS

JUAN FERNANDO GUERRA ALVARADO

C.C.: 1716130062

ALEX RAFAEL ALVAREZ GRANDA

C.C.: 1719240247

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.

NOTARIA SEXTA
CANTÓN QUITO

CHRISTIAN JAVIER ALVAREZ GRANDA

C.C.: 1719290 22-1

Tamara Garcés Almeida

Notaria Sexta del cantón Quito

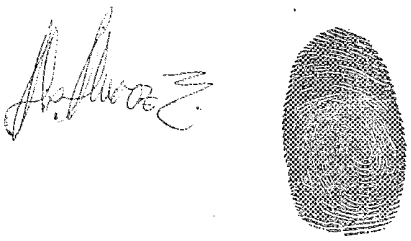

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CÉDULA DE CIUDADANÍA
No. 171929024-7
APELLIDOS Y NOMBRES
ALVAREZ GRANDA
ALEX RAFAEL
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA
FECHA DE NACIMIENTO 1991-09-20
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

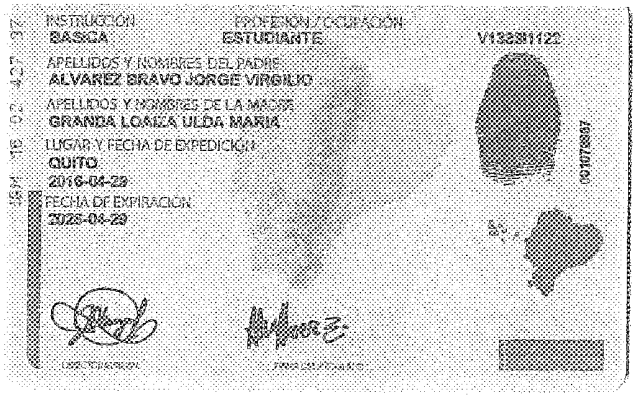
INSTRUCCIÓN
BASICA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE
V1323911122
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ALVAREZ BRAVO JORGE VIRGILIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GRANDA LOAIZA ULDA MARIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2016-04-29
FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-04-29

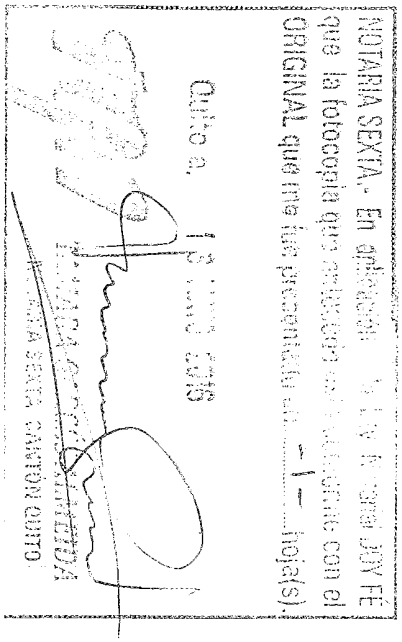
NOTARIA SEXTA.- En aplicación
que la fotocopia que antecede es
ORIGINAL que me fue presentada
Quito a
CANTÓN QUITO

006
006 - 0163
NÚMERO DE CERTIFICADO
1719290247
CÉDULA
ALVAREZ GRANDA ALEX RAFAEL
PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 1
PONCEANO
PARROQUIA
ZONA 3
f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARIA SEXTA
CANTON QUITO

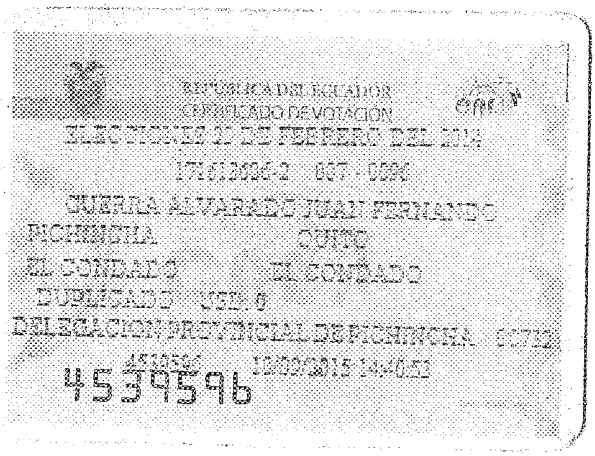

NOTARÍA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FÉ que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en ___ hoja(s).

Quito a, 13 [illegible] 2015

EDUARDO CARRASCO ALMEIDA
NOTARIO SEXTO CANTÓN QUITO

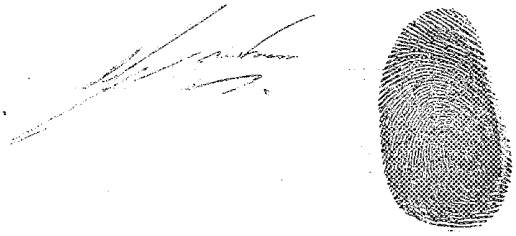

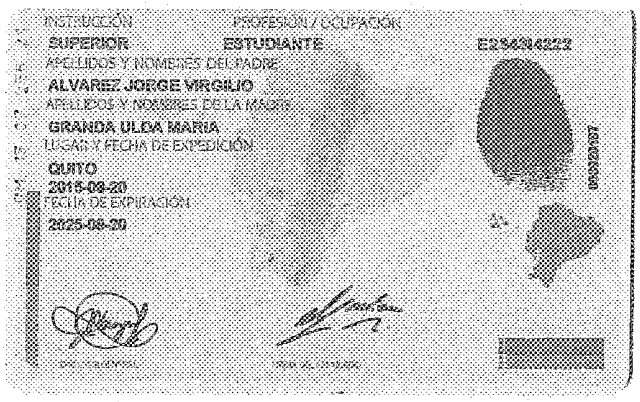

NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FÉ que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en ...1... hoja(s).

Quito a, 13 MAYO 2016

TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO

NOTARIA SEXTA
CANTON QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES

OFICINA: QUITO

FECHA DE RESERVACIÓN: 06/05/2016 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7731322
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 1727035931 MUNOZ GAIBOR JORGE EDUARDO

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA LAKEIMPORT C.L.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	G46	
OPERACION PRINCIPAL	G4659.23	VENTA AL POR MAYOR DE MÁQUINAS Y HERRAMIENTAS PARA LA METALURGIA; INCLUYE PARTES Y PIEZAS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	G4659.99	VENTA AL POR MAYOR DE MÁQUINAS HERRAMIENTA DE CUALQUIER TIPO Y PARA CUALQUIER MATERIAL: MADERA, ACERO, ETCÉTERA. LA VENTA DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA N.C.P. PARA USO EN LA INDUSTRIA, EL COMERCIO, LA NAVEGACIÓN Y OTROS SERVICIOS. INCLUYE VENTA AL POR MAYOR DE ROBOTS PARA CADENAS DE MONTAJE, ARMAS, ETCÉTERA.
OPERACION COMPLEMENTARIA	G4662.01	VENTA AL POR MAYOR DE MINERALES METALÍFEROS FERROSOS Y NO FERROSOS; INCLUYE LA VENTA AL POR MAYOR DE METALES FERROSOS Y NO FERROSOS EN FORMAS PRIMARIAS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	G4662.02	VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS SEMIACABADOS DE METALES FERROSOS Y NO FERROSOS N.C.P.
OPERACION COMPLEMENTARIA	G4663.21	VENTA AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍAS Y CERRADURAS: MARTILLOS, SIERRAS, DESTORNILLADORES, Y OTRAS HERRAMIENTAS DE MANO, ACCESORIOS Y DISPOSITIVOS; CAJAS FUERTES, EXTINTORES.
OPERACION COMPLEMENTARIA	G4669.40	VENTA AL POR MAYOR DE OTROS PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS, (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO), EXCEPTO LOS PRESTADOS A COMISIÓN O POR CONTRATO.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL **20/06/2016 12:00 AM**

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

09/05/2016 10.33

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL

09/05/2016 10.33

Factura: 001-002-000022368

20161701006P02388

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20161701006P02388

ACTO O CONTRATO:
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES

FECHA DE OTORGAMIENTO:	13 DE MAYO DEL 2016, (14:34)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervininete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	GUERRA ALVARADO JUAN FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1716136062	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	ALVAREZ GRANDA ALEX RAFAEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1719290247	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	ALVAREZ GRANDA CHRISTIAN JAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1719290221	ECUATORIANA	SOCIO(A)	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
PICHINCHA	QUITO	BENALCAZAR

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA DENOMINADA: "IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA LAKEIMPORT C.L."

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	400.00

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

Se otorga ante mi y en fe de ello confiero ésta
TRES copia certificada, firmada y sellada en
Quito a, 13 MAYO 2016

Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta- Quito D.M.

Factura: 001-002-000022386 20161701006O01077

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA
NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

NOTARÍA SEXTA
CANTÓN QUITO

ESPACIO EN BLANCO

REGISTRO MERCANTIL QUITO

999

TRÁMITE NÚMERO: 31893
47647B5FYAMINW

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	22078
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	23/05/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	2211
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEXTA /QUITO /13/05/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA LAKEIMPORT C.L
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

GOB: JUNTA GENERAL DE SOCIOS.-ADM: GG Y P NOMBRADOS POR JUNTA.- 5 AÑOS RL,GG

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 23 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos — Registro Mercantil del Cantón Quito

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:	IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA LAKETMART C.L.	
EXPEDIENTE:	RUC:	NACIONALIDAD: Ecuatoriana
NOMBRE COMERCIAL:		

DOMICILIO LEGAL

PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:
Pichincha	Quito	Quito

DOMICILIO POSTAL

PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:
Pichincha	Quito	Quito
PARROQUIA: Cotocollao	BARRIO: Cotocollao	CIUDADELA:
CALLE: Av. Diego de Vásquez	NÚMERO: N63-164	INTERSECCIÓN/MANZANA: Monte
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1: 2595440	TELÉFONO 2: 2590680
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: imporgal@accessinter.net	CORREO ELECTRÓNICO 2:
CELULAR:	FAX:	

REFERENCIA UBICACIÓN: DIAGONAL AL MI COMISARIATO DE COTOCOLLAO

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: Juan Fernando Guerra Alvarado

NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 171613606-2

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta institución aplique las sanciones de ley.

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
- 8 JUN 2016
Miguel
REGISTRO DE SOCIEDADES

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
RECIBIDO
08 JUN 2016
Sr. Diego Vinueza
C.A.U. - QUITO

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

MATRIZ: Av. Mariana de Jesús S/N y Alemania
CONTRIBUYENTE ESPECIAL: Resolución No. 281 del 23 de Enero de 1997
www.aguaquito.gob.ec - Atención al cliente: 1800-242424

RUC: 1768154260000

ADO DE CUENTA No. 1003824953

CLAVE DE ACCESO:

[redacted] 37,10

TA No. 1847983718

No. MEDIDOR:2109038

ÓN SOCIAL: GUERRA BRAVO TELMO MAX

C. POSTAL:170301

TELÉFONO: 2225819

ULA/RUC: 0600490957

ECCIÓN: AV VASQUEZ DIEGO 355

PLACA PR:N63-167

LO	SECTOR	RUTA	MZ	SECUENCIA	PISO	DPTO	M. CALCUL
	054	24	003	00190	00	01	Real

T. ANTERIOR	LECT. ACTUAL	PERIODO DE CONSUMO	CONSUMO (M3)
4	6189	26-03-2016 / 23-04-2016	35

MENSAJE AL CLIENTE

ue unicamente el monto factura- en nuestros Centros integrales Atención al Cliente y puntos orizados. La EPMAPS no realiza [redacted] domicilio.Denuncie estos os! llame 1800 24 24 24

Este documento no tiene valor tributario, para descargar su factura electronica ingrese a nuestro servicio web www.aguaquito.gob.ec Su usuario es el numero de cuenta y la clave la cedula registrada en este documento.

DETALLE DE VALORES A PAGAR

FACTURACION DEL MES (A)

A	DESCRIPCION	P.U.	DESC.	P. TOT
	AGUA	25,20	0,00	25,
	ALCANTARILLADO	9,73	0,00	9,
	ADMIN. CLIENTES	2,10	0,00	2,

Copia

SUBTOTAL 12%:	0,
SUBTOTAL 0%:	37,
SUBTOTAL no sujeto IVA:	0,
SUBTOTAL sin impuestos:	0,
IVA 12%:	0,
VALOR TOTAL FACTURA (USD):	37,

INFORMACION ADICIONAL (OTROS VALORES POR PAGAR EPMAPS) (B)

SUBTOTAL OTROS VALORES EPMAPS:	0,

INFORMACION ADICIONAL (RECAUDACION DE TERCEROS) (C)

TASA X NOMENCLA. EMOP	0,
SUBTOTAL RECAUDACION DE TERCEROS:	0,

CREDITOS A FAVOR DEL CLIENTE (D)

SUBTOTAL CREDITO:	0,

ES DEUDA 1

TOTAL A PAGAR (A) + (B) + (C) - (D) : 37,10

El Agua Potable de esta Empresa Pública tiene certificación del cumplimiento de la norma INEN 1108

FECHA EMISION	FECHA VENCIMIENTO
23-04-2016	06-05-2016

Quito, 7 de Junio de 2016

Srs.
Superintendencia de Compañías
Ciudad.-

De mi consideración:

Yo TELMO MAX GUERRA BRAVO, cedula de ciudadanía 0600490957, por intermedio de la presente autorizo a IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA LAKEIMPORT C. L., para que realice de manera gratuita, las actividades de su rubro, en mi domicilio de la Calle AV. Diego Vásquez N63-167 y Manta, parroquia Cotocollao, de esta ciudad de Quito, para la cual adjunto la planilla de Agua respectiva que consta la propiedad a mi nombre.

Atentamente,

TELMO MAX GUERRA BRAVO
C.C. 0600490957

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

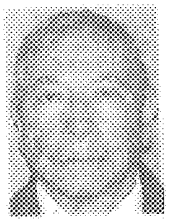

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 060049095-7

APELLIDOS Y NOMBRES
GUERRA BRAVO
TELMO MAX

LUGAR DE NACIMIENTO
CHIMBORAZO
RIOBAMBA
SAN LUIS

FECHA DE NACIMIENTO 1939-11-08

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL DIVORCIADO

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
JUBILADO

V4444V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GUERRA SAMUEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BRAVO CEMIRA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2013-11-08

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-11-08

0913048658

DIRECTOR(A) GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

001

ELECCIONES SECCIONALES 23 FEB-2014

001 - 0262 NÚMERO DE CERTIFICADO

0600490957 CÉDULA

GUERRA BRAVO TELMO MAX

PICHINCHA
PROVINCIA

QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 1

GOCHAPAMBA
PARROQUIA

7
ZONA

PRESIDENTA/E DE LA JUNTA